**CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA**
**Nº SI-031-2023**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO Nº** | SI-031-2023 |
| **CONTRATANTE** | DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |
| **CONTRATISTA** | FIDEL ANTONIO OVIEDO MACEA<br>C.C. Nº 15.042.556 de Sahagún - Córdoba |
| **OBJETO** | ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, PARA MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA Y MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, EN VIRTUD DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEPARTAMENTAL Nº 0282 DEL 2023 POR AFECTACIONES DE MOVIMIENTO DE MASA Y DESLIZAMIENTO DE SUELOS EN ZONAS DE INFLUENCIA DEL VOLCÁN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA |
| **VALOR** | QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE. ($554.037.501 M/CTE.) |
| **PLAZO** | HASTA TRES (3) MESES |

Entre los suscritos a saber, **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, representado por la señora **CILIA TOBIAS CARRASCAL**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 50.882.640, delegada para contratar de acuerdo al mediante Decreto Nº 255 de Marzo 7 de 2023, modificado por el Decreto Nº 01056 de fecha 23 de Noviembre 2022, expedido por el Gobernador *"para la Ordenación del Gasto y el desarrollo de los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual de la secretaria a su cargo*", quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, el señor FIDEL ANTONIO OVIEDO MACEA, identificado con cédula Nº 15.042.556 de Sahagún - Córdoba, quien declara que ni él ni los integrantes de la sociedad que representa, se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades que les impida celebrar válidamente este negocio jurídico y, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que la Secretaría de Infraestructura, realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 00282 del 1º de Junio del 2023, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA CON OCASIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE MOVIMIENTOS EN MASA Y DESLIZAMIENTOS DE SUELOS PRESENTADOS EN ZONA DE INFLUENCIA DEL VOLCÁN DE LODO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"*** y en el Decreto Nº 00283 del 2 de Junio del 2023, ***"POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"***. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO Y ALCANCE**: El objeto del contrato que se celebra es la "ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, PARA MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA Y MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, EN VIRTUD DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEPARTAMENTAL Nº 0282 DEL 2023 POR AFECTACIONES DE MOVIMIENTO DE MASA Y DESLIZAMIENTO DE SUELOS EN ZONAS DE INFLUENCIA DEL VOLCÁN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". **ALCANCE DEL OBJETO:** El presente contrato tendrá como alcance: **1.** Garantizar la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria y volquetas de propiedad de la Gobernación de Córdoba para el mantenimiento y/o rehabilitación de la red vial terciaria departamental y mitigación de puntos críticos en el Municipio de Puerto Escondido, disponiendo todos los recursos técnicos y humanos conforme al presupuesto del presente estudio previo. **2.** Garantizar el transporte el del personal a través de un (1) vehículos tipo PickUp modelo mínimo 2015, incluye conductor y combustible. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe de ejecución: a. Planilla de transporte mensual de cada uno de los vehículos. b. Copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos. c. Cuatro fotografías de los vehículos d. Copia del contrato de alquiler. **3.** Implementar el plan de SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA e implementación de plan SST y PMA. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: a. Plan de señalización y medidas de seguridad para obras en la vía. b. Documento que contenga la implementación del plan SST y PMA. **4.** Garantizar durante la ejecución del objeto contractual, el combustible, aceites, filtros y otros consumibles (Monto agotable según comprobantes) de acuerdo a los requerimientos de la maquinaria objeto de Administración. Para establecer, el valor a pagar por el combustible necesario para el desarrollo de la operación de las máquinas y volquetas entregadas en administración, se tendrá en cuenta lo establecido por FENDIPETROLEO. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: a. Listado de aceites, filtros y otros consumibles adquiridos y utilizados por cada una de la maquinaria. b. Planilla de tanqueo de combustible mensual por vehículo que contenga mínimo lugar, fecha, placa vehículo y valor de tanqueo. **5.** Adquirir los seguros obligatorio - SOAT para vehículos: volquetas, carrotanques y tractocamión, en caso de que no esté vigente (Monto agotable mensual) de acuerdo a los requerimientos existente durante la ejecución del objeto contractual. Para dar cumplimiento a esto, el contratista deberá allegar dos cotizaciones de empresas de seguros al supervisor del contrato a fin de cumplir con la normatividad existente. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: a. Soat adquirido por vehículo con el recibo de pago b. Pantallazo de las dos cotizaciones del SOAT. **6.** Garantizar el mantenimiento, de acuerdo a los requerimientos existentes, de la maquinaria objeto de administración. Lo cual incluye la mano de obra e insumos para el correcto funcionamiento de los bienes. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: a. Planilla de mantenimientos realizados de forma mensual por maquinaria con la factura correspondiente donde se discrimine los repuestos cambiados. b. Fotografías detalladas con fecha y placa de vehículos o maquinas a los que se le esté realizando mantenimientos, cambio de repuestos, llantas y demás. **7.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **9.** Ejecutar la administración tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la misma. **10.** Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de ejecución de los trabajos y liquidación. **11.** Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías del contrato que se genere como resultado del presente proceso y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas. **12.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones y requisitos contenidos en la propuesta presentada y documento previo. **13.** Realizar el transporte de los equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento de los cronogramas establecidos. **14.** Responder por el pago de los

impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **15.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. **16.** Mantener a todo el personal que labore en la ejecución del contrato debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del Departamento de Córdoba. **17.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **Obligaciones del contratista en cuanto la administración y operación de las máquinas y volquetas:** a) Asistir a la reunión mensual programadas por el interventor con un informe ejecutivo de las actividades realizadas durante el periodo inmediatamente anterior. b) Presentar por escrito y en medio magnético, informes mensuales conformados por: **-** Reporte del mantenimiento vial o intervención de punto crítico y demás actividades realizadas durante el periodo inmediatamente anterior, indicando el total de kilómetros y los puntos o sectores intervenidos, anexando fotografías, con antes y después de las actividades y un mapa donde señalen dichos sectores. **-** Relación detallada de los pagos de salarios, aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales de todo el personal vinculado, anexando los correspondientes comprobantes de pago. **-** Reporte general del estado técnico y posibles fallas de cada máquina y volquetas. **-** Reporte detallado del control estricto del suministro y consumo mensuales de combustible y lubricantes de cada una de las máquinas y volquetas entregadas por el Departamento de Córdoba, mediante el diligenciamiento de un formato en la que se refleje la cantidad de galones de combustible y lubricantes entregados, los kilometrajes y/o horas trabajadas, fechas, placa de máquina o volqueta, que deberá estar firmada por el inspector de a administración y inspector de operación y mantenimiento de la interventoría. **Parágrafo:** Este informe deberá estar firmado por el contratista**.** c) Vincular bajo su exclusiva responsabilidad el personal requerido para la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria y volquetas de propiedad de la Gobernación de Córdoba. **PARÁGRAFO:** Para la vinculación del personal requerido, el proponente que resulte seleccionado, asumirá el pago de los sueldos, así como todas las prestaciones salariales y parafiscales de ley. d) Suministrar la dotación a cada una de las personas vinculadas. Dicha dotación deberá ser adecuada para el clima donde se efectuarán los trabajos y estará compuesta por: 1 par de botas pantaneras, 1 par de botas de cuero, 1 overol identificado con el logo del Departamento de Córdoba, 1 casco de seguridad, 1 par de guantes y 1 capa impermeable. e) Velar por el buen uso de los equipos y su herramienta respondiendo por la pérdida o daño que le sea imputable al contratista o al personal vinculado por este. f) Recibir, mediante inventario, al inicio del contrato, las máquinas y volquetas, con los accesorios y herramientas, que el Departamento de Córdoba, ponga a su disposición para la realización de las actividades de mantenimiento vial y la intervención puntos críticos para la mitigación de riesgos, responder por los mismos, avisar de manera inmediata al Departamento de Córdoba, en caso de pérdida o accidente y devolverlos en la fecha de vencimiento de ejecución del respectivo contrato. g) Responder por el combustible para la operación y funcionamiento de la maquinaria y volquetas puestas a su disposición para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo de la red vial. h) Garantizar el parqueo de la maquinaria y de las volquetas en lugar seguro bajo techo, que le han sido entregadas para la administración durante el periodo duración del contrato. i) Pagar las multas que por infracciones de tránsito le sean impuestas al personal a su cargo durante la operación de las máquinas, volquetas de propiedad del Departamento de Córdoba y entregadas para la administración. j) En caso de accidente seguir el siguiente procedimiento: **-** Avisar de manera inmediata a las autoridades de tránsito, al interventor del contrato, y a la correspondiente aseguradora. **-** Inmovilizar el vehículo o máquina hasta tanto se levante el croquis o informe de accidente de tránsito correspondiente. **-** Rendir el mismo día de ocurrencia del accidente, un informe escrito de los hechos sucedidos al interventor del contrato y al Departamento de Córdoba, consignando como mínimo los siguientes datos: Lugar fecha y hora, Servicio que se encontraba prestando, Nombre de los testigos de los ocurrido,

descripción detallada de los hechos, circunstancias, nombres e identificación de los heridos si los hubiese, relación de los daños de la máquina o vehículo. - k) El Horario de trabajo para la operación de la maquinaria será concertado con el interventor y la Secretaria de Infraestructura. - l) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta por la interventoría del Departamento de Córdoba.

**RECURSO HUMANO.** Para la ejecución del contrato deberá garantizar el recurso humano descrito a continuación:

| PERFIL | CANTIDAD | CARGO | FUNCIONES | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|---|
| PROFESIONAL EN INGENIERIA MECANICA O AUTOMOTRIZ. | 1 | Ingeniero administrador y coordinador de maquinaria amarilla (Dedicación 25%) | a) Asistir a la reunión mensual programada por el supervisor, con un resumen del informe de las actividades realizadas durante el periodo inmediatamente anterior. b) Impartir las instrucciones técnicas necesarias para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, atención de emergencias y demás actividades que deban adelantarse en cumplimiento de las actividades del contrato. c) Coordinar las labores de los inspectores de vías, los cuales estarán distribuidos en los frentes de trabajo, así mismo de los operarios, conductores y ayudantes. d) Hacer permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, mediante mínimo una visita obligatoria a la semana sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ello al supervisor del contrato. e) Solicitar por escrito, de manera oportuna, al contratista de mantenimiento de maquinaria pesada y de las volquetas, el suministro de lubricantes, | Experiencia general de 10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Acreditar experiencia en un contrato como administrador o coordinador o residente coordinador de administración u operación o mantenimiento de maquinaria pesada |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | insumos, mantenimientos preventivos y correctivos de las máquinas y volquetas del Departamento de Córdoba, para asegurar la operatividad de los equipos y preservarlos. f) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta por el supervisor del Departamento de Córdoba. | | |
| PROFESIONAL EN INGENIERIA MECANICA O AUTOMOTRIZ | 1 | Inspector de operación y mantenimiento (Dedicación 100%) | a) Asistir a la reunión mensual programada por el supervisor, y ser partícipe del informe de las actividades realizadas durante el periodo inmediatamente anterior. b) Acatar, coadyuvar e implementar las instrucciones técnicas necesarias para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, atención de emergencias y demás actividades que deban adelantarse en cumplimiento de las actividades del contrato. c) Vigilar y coordinar en campo las labores de los inspectores de vías, los cuales estarán distribuidos en los frentes de trabajo, así mismo de los operarios, conductores y ayudantes. d) Hacer permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ello al supervisor del contrato. e) Verificar y consolidar por escrito, de manera | Experiencia general mínima de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Acreditar experiencia en un contrato como Inspector de operación y/o mantenimiento de maquinaria pesada |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | oportuna, el informe del contratista de mantenimiento de Experiencia general mínima de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Acreditar experiencia en un contrato como Inspector de operación y/o mantenimiento de maquinaria pesada maquinaria pesada y de las volquetas, el suministro de lubricantes, insumos, mantenimientos preventivos y correctivos de las máquinas y volquetas del Departamento de Córdoba, para asegurar la operatividad de los equipos y preservarlos. f) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta por el supervisor del Departamento de Córdoba. | | |
| PROFESIONAL EN INGENIERIA DE VIAS O CIVIL | 1 | Inspector de obra civil (Dedicación 25%) | a) Asistir a la reunión mensual programada por el supervisor, y ser partícipe del informe de las actividades realizadas durante el periodo inmediatamente anterior. b) Acatar, coadyuvar e implementar las instrucciones técnicas necesarias para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, atención de emergencias y demás actividades que deban adelantarse en cumplimiento de las actividades del contrato. c) Vigilar y coordinar en campo las labores de los inspectores de vías, los cuales estarán distribuidos en los frentes de trabajo, así | Experiencia general mínima de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Acreditar experiencia en un contrato como ingeniero residente en obra de construcción civil. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | mismo de los operarios, conductores y ayudantes. d) Hacer permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ello al supervisor del contrato. e) Verificar y consolidar por escrito, de manera oportuna, el informe del contratista de mantenimiento de Experiencia general mínima de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Acreditar experiencia en un contrato como Inspector de operación y/o mantenimiento de maquinaria pesada maquinaria pesada y de las volquetas, el suministro de lubricantes, insumos, mantenimientos preventivos y correctivos de las máquinas y volquetas del Departamento de Córdoba, para asegurar la operatividad de los equipos y preservarlos. f) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta por el supervisor del Departamento de Córdoba. | | |
| TECNOLOGO EN REPARACION DE MAQUINARIA PESADA O AGRICOLA | 1 | Tecnólogo en reparación de maquinaria pesada (Dedicación 100%) | a) Colaborar con la realización del engrase, tanqueo y limpieza de la maquinaria y volquetas del Departamento de Córdoba. b) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que | Experiencia mínima de 5 años contados a partir del diploma que lo acredite como técnico auxiliar de maquinaria pesada o mecánico | Experiencia en un contrato como tecnólogo o técnico en reparación de motores diésel. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | sea impuesta por el supervisor del Departamento de Córdoba | diésel. | |
| TÉCNICO AUXILIAR DE MAQUINARIA PESADA | 1 | Técnico auxiliar de maquinaria pesada (Dedicación 100 %) | a) Colaborar con la realización del engrase, tanqueo y limpieza de la maquinaria y volquetas del Departamento de Córdoba. b) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta por el supervisor del Departamento de Córdoba | Experiencia mínima de 2 años contados a partir del diploma que lo acredite como técnico auxiliar de maquinaria pesada o mecánica diésel. | Experiencia en un contrato como técnico en mecánica. |
| OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA | 1 | Operador Motoniveladora (Dedicación 100 %) | a) Operar y conducir correctamente la maquinaria pesada y las volquetas entregadas por el Departamento de Córdoba, de conformidad con el respectivo manual de operación, preservando las normas de seguridad y tránsito. b) Responder económicamente por los daños que se presenten en las máquinas o volquetas, como consecuencia de su negligencia o uso indebido, pagando la totalidad de las reparaciones a que haya lugar. c) Velar por el buen uso y estado de cada uno de los equipos, solicitando oportunamente a su respectivo inspector y consecuentemente al residente de obra, los insumos, mantenimientos preventivos, correctivos o reportando las fallas que las máquinas o volquetas presenten, a efectos de | Experiencia mínima de 2 años contados a partir del diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada. | Experiencia en un contrato como operario de motoniveladora |
| OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA | 1 | Operador vibro compactador (Dedicación 100 %) | | Experiencia mínima de 2 años contados a partir del diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada. | Experiencia en un contrato como operario de vibro compactador |
| OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA | 1 | Operario Retroexcavadora sobre llantas. (Dedicación 100 %) | | Experiencia mínima de 2 años contados a partir del diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada. | Experiencia en un contrato como operario de Retroexcavadora sobre llantas. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| OPERARIOS DE VEHICULO ARTICULADO | 1 | Operario Carrotanque (Dedicación 100 %) | proceder a su respectivo suministro o atención técnica. d) Operar las máquinas y volquetas, de conformidad con el cronograma de trabajo y las necesidades extemporáneas de servicio que se presenten. e) Informar al director, o al contratista sobre cualquier anomalía que se presente durante la operación de la maquinaria y de las volquetas. f) Recibir y firmar, las planillas y demás sistemas de control del suministro de lubricantes y combustible, entregados para la operación de la máquina o volqueta a su cargo, así como los trabajos de mantenimiento realizados. g) Realizar el engrase, tanqueo y limpieza de la máquina, volqueta a su cargo. h) Atender las indicaciones dadas por el contratista de administración y operación de maquinaria y volquetas. i) Atender las recomendaciones que sobre el cuidado de las máquinas o volquetas realice el contratista de mantenimiento de maquinaria a través de sus técnicos o su supervisor. j) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta por el supervisor del Departamento de Córdoba. | Experiencia mínima de 2 años contados a partir del diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada. | Experiencia en un contrato como conductor de carrotanque con licencia de conducción categoría C2 o C3 |
| OPERARIOS DE VEHICULO ARTICULADO | 2 | Operario Volquetas (Dedicación 100 %) | | Experiencia mínima de 2 años contados a partir del diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada. | Experiencia en un contrato como conductor de volqueta con licencia de conducción categoría C2 o C3 |

Los requisitos del personal descrito anteriormente deben ser allegados por el contratista en un plazo menor a cinco (5) días hábiles luego de la suscripción del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor de este contrato es la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE. ($554.037.501 M/CTE.),** incluido costos directos e indirectos. Los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1818 de fecha veinticuatro (24) de Julio del año 2023, expedido por el Director financiero de presupuesto de la Gobernación de Córdoba.

**CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO:** EL **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, le desembolsará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: **1. UN PAGO ANTICIPADO,** equivalente al 30% del valor del contrato a celebrar, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la entrega del anticipo deben cumplirse los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **2. PAGOS PARCIALES**, de hasta el 90% del valor del contrato, la primera acta parcial de ejecución se pagará con avance superior al 15% de ejecución del contrato de administración. No obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo, el pago corresponderá a un costo de recurso humano, un costo para pago de alquiles de vehículo para trasporte para el equipo de trabajo, un costo para implementación del planes de señalización, SST y PMA y costos variable de acuerdo al informe de ejecución presentado, atendiendo a los siguientes componentes: a) Combustibles, aceites, filtros y otros consumibles. b) Adquisición de Seguros obligatorios SOAT para los vehículos solo en caso de no estar vigentes. c) Adquisición de revisiones tecno mecánica y de gases. d) Suministro de repuestos y mano de obra para mantenimientos preventivo y correctivo; de conformidad con el informe parcial de ejecución con anexos respectivos presentado por el contratista, y avalado por la supervisión, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, acreditación de pago de seguridad social expedido por el supervisor y demás requisitos exigidos por tesorería. **3. UN PAGO FINAL**, equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, el cual corresponderá a un costo de recurso humano, un costo para pago de alquiles de vehículo para trasporte para el equipo de trabajo, un costo para implementación de los planes de señalización, SST y PMA y costos variables de acuerdo al informe de ejecución presentado, atendiendo a los siguientes componentes: a) Combustibles, aceites, filtros y otros consumibles. b) Adquisición de Seguros obligatorios SOAT para los vehículos solo en caso de no estar vigentes. c) Adquisición de revisiones tecno mecánica y de gases. d) Suministro de repuestos y mano de obra para mantenimientos preventivo y correctivo de acuerdo al informe de ejecución presentado, atendiendo a los siguientes componentes: combustible, seguros, mantenimientos, de conformidad con el informe parcial de ejecución con anexos respectivos presentado por el contratista, y avalado por la supervisión, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, acreditación de pago de seguridad social, acta de liquidación y demás requisitos exigidos por tesorería **PARÁGRAFO PRIMERO**. - EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud, pensión y riesgos laborales en los términos de Ley, al Supervisor del contrato, del personal propuesto para la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el Supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas y elementos suministrados. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar el pago. **PARÁGRAFO TERCERO** - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **HASTA TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, sin que en ningún momento sobrepase la presente vigencia fiscal. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones y requisitos contenidos en la propuesta presentada. **2.** Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de garantías del contrato que se genere como resultado del presente proceso y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí

establecidas. **3.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **4.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **5.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Departamento de Córdoba por conducto del interventor. **6.** Suministrar toda la información que se requiera como obligaciones posteriores a la suscripción del contrato. **7.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la administración contratada de acuerdo con los parámetros contenidos en la propuesta presentada. **8.** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. **9.** Ejecutar la administración tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la misma. **10.** Realizar el transporte de los equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento de los cronogramas establecidos. **11.** Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la administración. **12.** Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto y hasta la entrega de la misma, el personal profesional idóneo conforme al objeto contractual. **13.** Presentar al interventor informes sobre el avance de administración y los que El Departamento de Córdoba le solicite. **14.** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, actas parciales, final y liquidación. **15.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra Departamento de Córdoba. **16.** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **17.** Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. **18.** Mantener al frente de los trabajos el personal mínimo ofrecido en su propuesta. **19.** Ejecutar la administración de acuerdo con el programa general aprobado por la interventoría. **20.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros. **21.** Responder por todo daño que se case a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **22.** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice los trabajos. **23.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y; d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. **24.** Responder por la buena calidad de los elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **25.** Mantener a todo el personal que labore en la ejecución del contrato, debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del Departamento de Córdoba. **26.** El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **27.** Mantener la información técnica del proyecto de administración en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **28.** Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación, el listado y las hojas de vida de los operarios, conductores y ayudantes con las certificaciones donde se puede de forma clara revisar el cumplimiento de lo exigido en el presente proceso de contratación. **29.** Presentar al interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a aprobación de la garantía la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos de administración,

manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con el Departamento de Córdoba y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución el proyecto. **30.** Presentar a la interventoría la aprobación de la garantía una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. **31.** Presentar el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional y el programa de manejo ambiental. **32.** Una vez definido, el programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte del Departamento de Córdoba. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para El Departamento de Córdoba. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por EL CONTRATISTA con la entrega de la propuesta. **33.** Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. **34.** Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser asumidos y realizados de nuevo por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor del Departamento de Córdoba. **35.** Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la administración y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el contratista y por el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del Departamento de Córdoba. **36.** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar la información correspondiente de los trabajos a realizar a las alcaldías del sector donde se realizarán los trabajos. **37.** Socializar el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza. **38.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLAUSULA SEXTA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaría de infraestructura, o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados se ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, la Secretaría de infraestructura del Departamento de Córdoba podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios. **CLAUSULA SÉPTIMA - GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato a favor del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT. 800.103.935 - 6, una póliza única contractual, de conformidad con las disposiciones del decreto 1082 de 2015, descrita a continuación:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ | GOBERNACION DE CORDOBA, identificada con NIT 800.103.935 - 6 |

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>beneficiario</td><td></td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le causen por la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya<br>de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado, ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más o hasta la amortización del anticipo</td><td>Equivalente al cien por ciento (100%) del valor desembolso a titulo de pago anticipado</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.<br>Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | GOBERNACION DE CORDOBA, identificada con NIT 800.103.935 - 6 y el contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | Equivalente a doscientos (200) SMLMV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CORDOBA, identificada con NIT 800.103.935 - 6 |
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor<br>Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLAUSULA OCTAVA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la Secretaria de infraestructura – Departamento de Córdoba de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita de la Secretaria de

infraestructura – Departamento de Córdoba pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La Secretaria de infraestructura – Departamento de Córdoba no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS:** Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista cancelará a la Secretaria de infraestructura – Departamento de Córdoba, por cada día de retraso el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por la Secretaria de infraestructura – Departamento de Córdoba. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total y definitivo del contrato o si se declara la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar a la Secretaria de infraestructura – Departamento de Córdoba, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Secretaria de infraestructura – Departamento de Córdoba pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que la Secretaria de infraestructura – Departamento de Córdoba descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que la Secretaria de infraestructura – Departamento de Córdoba descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA – CADUCIDAD:** La Secretaria de infraestructura – Departamento de Córdoba, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, la Secretaria de infraestructura – Departamento de Córdoba podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registró presupuestal y demás requisitos exigidos por la Secretaria de infraestructura – Departamento de Córdoba. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos nacionales y departamentales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados a la Secretaria de infraestructura – Departamento de Córdoba. **CLAUSULA VIGÉSIMA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y la Secretaria de infraestructura – Departamento de Córdoba asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los

aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre la Secretaria de infraestructura – Departamento de Córdoba y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Montería.

**Proyectó:** Eduardo Estrada Coronado - Abogado contratista - Dirección Administrativa de Contratación
**Revisó:** Gloria Eugenia Saleme Castillo - Directora Administrativa de Contratación